



BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PRONABES)

CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2010-2011

ANTECEDENTES

“EL PRONABES ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE “.

Con el objeto de propiciar que las y los estudiantes en situación económica adversa, pero con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel de educación superior, y lograr la equidad educativa mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad, ofrecidos por las instituciones públicas de educación superior del país y con ello:

- a) Reducir la deserción escolar y propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de las y los estudiantes en los programas educativos;
- b) Impulsar la formación de profesionales en áreas del conocimiento que requiera el desarrollo estatal, regional y nacional en programas de reconocida calidad, y
- c) Disminuir la brecha en los niveles de absorción de egresados del nivel medio superior y en la cobertura de atención de los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura entre las entidades federativas, y

De acuerdo con lo establecido en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, de conformidad con el artículo 25 de la ley del presupuesto de egresos de la federación para el año 2010, Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 24 de diciembre de 2009; conforme a lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9º de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; **52, 53 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, y IX, 54, 55 fracciones I, III y IV, 56 fracción I, 65, 66, 67 fracciones I, II V, VII VIII y octavo y noveno transitorios y Anexo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la**

Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y el convenio signado por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Zacatecas al respecto, y con el apoyo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), y a través del Comité Técnico del PRONABES – ZACATECAS, se emite la presente:

CONVOCATORIA

Para que las y los estudiantes del tipo superior educativo participen en el concurso de selección de otorgamiento de becas a quienes inicien o continúen estudios en Instituciones Públicas de educación superior en el estado, misma que se sujeta a las siguientes:

B A S E S

I. ÁREAS DE APOYO.

De acuerdo con el Dictamen de la COEPES, se dará prioridad a carreras involucradas en el Desarrollo del Estado según las áreas, líneas y orden siguientes:

CARRERAS PARTICIPANTES POR ÁREA DEL CONOCIMIENTO

1. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. en Comunicación y Electrónica
Ing. en Computación
Ing. en Electrónica
Ing. en Sistemas Computacionales
Ing. Técnica en Sistemas Computacionales
Ing. en Tecnología de la Información y Comunicación
Ing. en Telemática
Ing. en Informática
Lic. en Informática
TSU en Tecnología de la Información y Comunicación
Lic. en Software

2. CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

Lic. en Física
Lic. en Matemáticas
Lic. en Ciencias Biológicas
Lic. de Ciencias Ambientales
Lic. En Nutrición
Químico Farmacéutico Biólogo

3. INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS

Ing. Químico
Ing. Electricista
Ing. Industrial
Ing. Mecánico
Ing. en Geología
Ing. en Materiales
Ing. en Mecatrónica
Ing. en Minas y Metalurgia
Ing. en Biotecnología
Ing. en Energía
Ing. en Electromecánica
Ing. en Electromecánica y Automotriz
Ing. Técnica Minera
Ing. en Mantenimiento Industrial
TSU en Mantenimiento
TSU en Mecatrónica
TSU en Procesos Industriales
Ing. en Procesos y Operaciones Industriales

4. CIENCIAS AGROPECUARIAS Y TECNOLOGÍAS EN ALIMENTOS

Químico en Alimentos
Ing. en Industrias Alimentarias
Ing. en Agro tecnología
Ing. Agrónomo
Médico Veterinario Zootecnista

5. CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Lic. en Administración
Lic. en Negocios Internacionales
Ing. en Desarrollo de Negocios e Innovación Empresarial
Ing. en Gestión Empresarial
Lic. en Gestión y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas
TSU en Desarrollo de negocios
Ing. en Administración

6. FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN LA EDUCACIÓN

Lic. En Educación Preescolar
Lic. En Educación Primaria
Lic. En Educación Secundaria
Lic. En Educación Física
Lic. En Educación Especial
Lic. En Intervención Educativa

II.- DE LOS REQUISITOS

A) Para asignación de nuevo ingreso:

1. Ser de nacionalidad mexicana (Acreditarlo con documento oficial).
2. Haber concluido estudios de nivel medio superior.
3. Haber sido aceptada o aceptado en una institución pública de educación superior.
4. Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de los niveles a los que se hace referencia en el punto anterior y hayan cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas módulos o créditos), que correspondan al plan de estudios del o los ciclos (años), escolares previos a la solicitud de beca.
5. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por un organismo público o privado al momento de solicitar la beca, como tampoco será compatible adquirirlo posteriormente.
6. No contar con un título previo de licenciatura.
7. Provenir de familias cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos mensuales **\$ 6,624.00 (Seis mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M. N.)**, sobre ingresos brutos y deduciendo únicamente la cuota sindical, aportaciones de seguridad social y el impuesto sobre la renta , importe correspondiente al salario mínimo de la zona económica C, a la cual está integrado el Estado de Zacatecas; la información que proporcione estará sujeta a verificación. Cuando sean hijas e/o hijos de empleados públicos se tomará la información institucional.
8. Presentar estudio socioeconómico que compruebe la situación económica familiar.
 - a) Para alumnas y alumnos de nuevo ingreso no se requiere promedio, sino hasta que inicie el tercer año de su carrera, de acuerdo a las reglas de operación punto 4.4.1.1. g. 4)
 - b) Para alumnas y alumnos ya inscritos del segundo semestre en adelante y que soliciten beca por primera vez, se requiere de un promedio mínimo de 8.0

B) Para renovación:

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente, cuando subsistan las condiciones económicas que hubieren determinado la aprobación de la beca y se cumplan las condiciones siguientes:

1. Las y los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios podrán gozar de su beneficio en el segundo ciclo (año) escolar siempre que demuestren haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondientes al primer año del programa académico en el que se inscribieron.
2. Para mantener el apoyo económico de la beca a partir del tercer ciclo escolar las y los estudiantes deberán cursar y aprobar la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar previo y haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10

III.- CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS:

1. Las becas se ofrecerán para realizar estudios en programas de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado o de Licenciatura que se ofrezcan en instituciones públicas de educación superior de la entidad.
2. La beca consistirá en un estipendio mensual de ayuda para sostenimiento cuyo monto será variable según el ciclo escolar en el que la estudiante o el estudiante se encuentren inscritos. La beca cubrirá el período anual de 12 meses. Para el ciclo escolar 2010-2011 el monto de la beca será:

GRADO ESCOLAR	MONTO MENSUAL
1º Año del plan de estudios	\$750.00
2º Año del plan de estudios	\$830.00
3º Año del plan de estudios	\$920.00
4º Año del plan de estudios	\$1,000.00
5º Año del plan de estudios	\$1,000.00 (para programas con esta duración)

3. Las becas tendrán una vigencia igual al tiempo de duración oficial de estudios.

IV.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

1. La recepción de solicitudes dará inicio con la publicación de la presente y concluirá el 30 de septiembre del año en curso, en días hábiles en las respectivas instituciones públicas de educación superior.
2. Los aspirantes deberá realizar los trámites **personalmente** en la institución educativa donde realizan sus estudios.
3. Al concluir su trámite de solicitud, la aspirante o el aspirante recibirán el número de folio, el cual servirá de identificación durante el proceso de selección.
4. Las alumnas y alumnos cuya solicitud haya sido revisada y aprobada por la comisión interna de becas de cada institución, deberán posteriormente capturar sus datos en la página www.solicitudpronabes.sep.gob.mx del PRONABES nacional y entregar el documento impreso que genere dicho sistema en la institución educativa.

V.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

A. Para asignación inicial:

- a) Presentar acta de nacimiento (original y copia), sin tachaduras o enmendaduras (el original será devuelto). Presentar certificado de bachillerato (original y copia) sin tachaduras o enmendaduras (el original será devuelto), o constancia de terminación de estudios (original y copia), la cual deberá incluir el promedio general.
- b) De estar estudiando actualmente Educación Superior, presentar constancia de estudios que ampare las materias cursadas del plan correspondiente a los ciclos (años) escolares previos, expedida por su institución (original).
- c) Entregar una fotografía tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) reciente, sin haber sido utilizada.
- d) Llenar la solicitud de beca y estudio socioeconómico citado en el punto II. A). 8. de esta convocatoria.
- e) Firmar la constancia de no beneficio en la cual, el alumno o alumna afirman que no cuentan con algún apoyo equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por un organismo público o privado al momento de solicitar la beca y firmar la carta compromiso del servicio social comunitario.
- f) Comprobante oficial de ingresos familiares actualizado al mes inmediato anterior a la solicitud.
 1. Si la Madre, el Padre, Tutora o Tutor es empleado público o privado, deberá presentar copia de talón de cheque o Nómina. El empleado privado, agregará constancia de ingresos expedida por el Área de Trabajo Social o DIF Municipal.
 2. Si la Madre, el Padre, Tutora o Tutor es patrón deberá comprobar ingresos brutos reportados ante la S.H.C.P. y/o Recaudación de Rentas del Municipio y a falta de esto, presentar constancia de ingresos del Área de Trabajo Social o del DIF Municipal.
 3. Si la Madre, el Padre, Tutora o Tutor es trabajador independiente no asalariado deberá presentar constancia de ingresos expedida por el Área de Trabajo Social o DIF Municipal.

- g) Para las y los estudiantes de comunidades rurales se les aceptará el comprobante de ingresos siempre y cuando este firmado y sellado por el Delegado Municipal de su comunidad
- h) CURP.

B. Para renovación:

- a. Constancia de Inscripción.
- b. Copia de kardex, para verificar promedio.
- c. Comprobante oficial de ingresos.
- d. Estudio Socioeconómico (actualizado).

VI.- PROCESO DE SELECCIÓN:

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, serán seleccionados en función de su:

- a) Mayor necesidad económica, dando prioridad a las y los aspirantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas y/o provengan de familias que se encuentren en el padrón de Familias Oportunidades.
- b) Mejor desempeño académico previo y
- c) Estén inscritos en el 1er año de la carrera.

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BECARIAS Y LOS BECARIOS

- a) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca;
- b) Recibir mensualmente el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento;
- c) Contar con una tutora o tutor asignado por la institución en la que realiza sus estudios, para propiciar su buen desempeño y la terminación oportuna de los estudios;
- d) Interponer el recurso de inconformidad en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, por la suspensión o cancelación de la beca;
- e) Recibir el dictamen del Comité Técnico del Fideicomiso sobre la inconformidad interpuesta;
- f) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- g) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;

- h) Asistir con regularidad a clases;
- i) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico. La y el estudiante que obtuvo una beca para cursar el primer año de estudios, en caso de reprobación alguna materia (asignatura o módulo) o no cursar la totalidad de las materias del plan de estudios de un periodo escolar, deberá regularizar su situación antes de que termine el ciclo (año) escolar, respectivo. La y el estudiante becado que curse algún ciclo escolar posterior al primero, en caso de reprobación alguna materia, o no cursar la totalidad de las materias correspondientes al plan de estudios del periodo escolar o no alcanzar el promedio de calificación de 8.0 o su equivalente en una escala 0 a 10 con mínimo aprobatorio en un periodo (semestre, cuatrimestre y tetramestre) escolar, deberá regularizar su situación antes de terminar el ciclo (año) escolar correspondiente;
- j) Realizar su servicio social comunitario en alguno de los programas de desarrollo de su comunidad, de la institución, del Gobierno del Estado o de tutoría de estudiantes de secundaria o preparatoria en algún centro educativo cercano al que realiza sus estudios;
- k) Informar anualmente al PRONABES sobre su situación socioeconómica adjuntando constancia de ingresos de la Madre, el Padre o del propio alumno o alumna, escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, la ocupación y se hagan constar los ingresos económicos familiares;
- l) Informar al PRONABES, cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo de su programa de estudios y su situación socioeconómica;
- m) Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca;
- n) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita con el PRONABES;
- o) Informar inmediatamente al PRONABES cuando la conclusión de los estudios y/o la obtención del título se efectúe antes del término de la vigencia de la beca;
- p) Enviar al PRONABES copia del documento que acredite la obtención del título;
- q) Informar al PRONABES, al término de la vigencia de la beca, sus datos personales;
- r) Contar con la Clave Única de Registro de Población CURP, o constancia de haber iniciado el trámite en el momento de obtener la beca, y
- s) Las demás que se establezcan en los Reglamentos de Becas vigentes que no se opongan a las presentes disposiciones.

VIII.-CORRESPONSABILIDAD DE QUIENES OSTENTEN BECA POR EL PROGRAMA DE BECAS (PRONABES), DE REALIZAR UN SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO (ARTICULO 4.4.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES, INCISO h), DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.

En cumplimiento de lo anterior, las y los becarios del PRONABES podrán realizar su servicio social comunitario en función de la preparación de la o el profesionista al servicio de la comunidad y en alguno de los Programas convenidos con las instituciones de educación superior con:

- a) La Secretaría de Educación y Cultura (SEC) para regularizar alumnas y alumnos con bajo rendimiento académico y con problemas de aprendizaje en los planteles de educación básica presentando proyectos educativos de programas remediales (secundaria o preparatoria).

Para cumplir la corresponsabilidad del punto a y b en el caso de la SEC, coordinarse con la Subsecretaría de Educación Básica y Normales en oficinas centrales o en su enlace de secundarias o en las oficinas regionales, y en lo referente al IZEA deberán acudir a las oficinas centrales de este instituto o en su caso a las coordinaciones regionales.

- b) El Instituto Zacatecano para la Educación de los Adultos (IZEA) con el objeto de ayudar a tus familiares cercanos a que terminen satisfactoriamente su educación secundaria.
- c) Otras opciones: Consultar al encargado del PRONABES en la Institución Educativa correspondiente.

IX. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS BECAS:

1. Será causa de suspensión de la beca:

- a. Cuando la Institución lo solicite por escrito al comité técnico del fideicomiso **PRONABES**, justificando plenamente la solicitud y esta sea aprobada. Art. 4.4.3 b) de las Reglas de operación vigentes

2. Serán causas de cancelación de la beca:

- a. Cuando la alumna o el alumno becario incurra en falta con las obligaciones del apartado **VII de la presente convocatoria**.
- b. Cuando los ingresos familiares no correspondan a lo establecido en el apartado **II, a) número 7. de la presente convocatoria**.
- c. Cuando la alumna o el alumno becario proporcione información falsa para el otorgamiento de la beca y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca. Art. 4.4.3. **c)**. de las reglas de operación vigentes.
- d. Cuando la alumna o el alumno becario suspenda sus estudios en forma definitiva. Art. 4.4.3. **f)** de las reglas de operación vigentes.

3. Serán causas de terminación de la beca:

- a. Cuando la alumna o el alumno becario haya terminado sus estudios. Art. 4.4.3 a) de las reglas de operación vigentes.
- b. Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca. Art. 4.4.3 b) de las reglas de operación vigentes.
- c. Cuando la alumna o el alumno fallezca. Art. 4.4.3 c.) de las reglas de operación vigentes.

X. RESULTADO DEL CONCURSO DE SELECCIÓN:

Será dado a conocer el 29 de octubre del presente año, a través de la página de internet de la SEC y de cada una de las Instituciones Educativas participantes del PRONABES en el Estado.

Mayores informes consultar la página www.sep.gob.mx y www.seczac.gob.mx , en las instituciones públicas de educación superior; en las oficinas federales de apoyo a la educación en el estado, a los teléfonos 01 (492) 92 2-17-25 y 92 4-06-54, en la Dirección de Participación y Programas Compensatorios de la S. E. C., a los teléfonos 01 (492) 92 3-96-00, ext. 2150 y 2649 y 01 (492) 92 3-41-40 del PRONABES en horas hábiles o en los Correos Electrónicos: pronabes_zac@yahoo.com.mx dp_pc_2005@yahoo.com.mx

TRANSITORIOS

PUNTO UNICO - Las condiciones no previstas en la presente convocatoria quedarán sujetas a las Reglas de Operación del PRONABES <http://pronabes.sep.gob.mx> publicadas en el Diario Oficial de fecha 24 de diciembre del 2009.

Dado en la ciudad de Zacatecas del estado del mismo nombre el primer día del mes de julio del año dos mil diez.

NOTA: EL COMITÉ TECNICO ASIGNARÁ EL NÚMERO DE BECAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

A T E N T A M E N T E

**PROFRAMA DEL CARMEN FÉLIX MARTÍNEZ
COORDINADORA ESTATAL DEL PRONABES**